

INVITACIÓN PUBLICA N° 10405425

OBJETO

SUMINISTRO DE SFP (SMALL FORM-FACTOR PLUGGABLE TRANSCEIVER) Y DE EQUIPOS CONVERSORES ETHERNET ÓPTICO ELÉCTRICO PARA SER UTILIZADOS EN LAS SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD A LOS CLIENTES CORPORATIVOS.

ACLARACIONES 1

ITEM	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p>1- Aclarar si es "OBLIGATORIO" o "DESEABLE" que los conversores de medios tengan gestión remota? Ya que Aparece en las dos secciones del capítulo técnico.</p> <p>- En caso de ser Obligatorio este ítem, el costo de la gestión deberá incluirse en el costo del equipo? o como otro ítem aparte?, deberá incluirse el costo del hardware(PC/SERVIDOR)?</p> <p>- En caso de que se oferten equipos de una marca para la cual ETB ya tenga sistema de gestión, sería posible utilizar la misma plataforma para los equipos del presente proceso? El costo del licenciamiento se incluiría en el costo del equipo ? o como otro ítem aparte?.</p>	Ver Adenda 1.
2	<p>2- Numeral 3.15.2.3.1. habla de que el puerto óptico debe poder setearse a 10, 100 o 1000Mbps Full o half duplex. Al ser un puerto óptico lo ideal es que funcione a mínimo 1Gbps Full Duplex. dadas las características del medio. ¿Es mandatorio que los puertos ópticos se les configure los modos de transmisión, o únicamente los puertos eléctricos?.</p>	Ver Adenda 1.
3	<p>3- Es posible que los requerimientos de temperatura de los conversores tengan un valor máximo de 0 a 50 °C?, teniendo en cuenta que la mayoría de fabricantes ofrecen dicho rango cómo estándar y un rango mayor implicaría un costo adicional considerable.</p>	Se mantienen los términos sin modificación

4	<p>4- Es posible mayor detalle del requerimiento:</p> <p>"c. ETB requiere que una vez adjudicado el contrato, los SFPs ofertados inicien un proceso de parametrización con el laboratorio de ETB para definir los valores de potencia y umbrales óptimos para su operación. Una vez definidos estos valores todos los pedidos realizados durante el contrato deberán tener los valores previamente definidos. Esta actividad debe tardar máximo diez (10) días calendario después de realizada la orden de inicio."</p> <p>Qué parámetros exactamente?, en qué consistiría estas pruebas de parametrización?.</p>	<p>Los parámetros son los umbrales con los cuales el dispositivo genera alarmas a la gestión de la red metro de ETB, tales como: voltaje, potencia de Transmisión, potencia de Recepción y Temperatura.</p>
6	<p>5- Con respecto al protocolo de pruebas, ETB proporcionará los equipos de medición para las pruebas de saturación o será el Oferente el que deba llevarlo?</p>	<p>Los equipos de medición los proporciona ETB</p>
7	<p>Agradecemos confirmar si existe la posibilidad de participar en el proceso licitatorio sin necesidad de hacer creación de una sucursal en Colombia y de la misma manera que venimos respaldando otras operaciones en Colombia</p>	<p>Considerando que la modalidad de compra o de suministro es local, esto es que los bienes sean entregados en Bogotá, es necesario que la sociedad que presenta oferta tenga establecida la sucursal, con el fin de poder realizar los trámites de importación, y nacionalización de los bienes de producción extranjera.</p>
9	<p>Técnicamente queremos conocer las referencias exactas de los equipos con los cuales desean hacer compatibles los módulos ópticos incluidos en la licitación del asunto, o lo que sería mejor, conocer los números de parte originales que requieren y son objeto de esta licitación.</p>	<p>Respuesta ETB: los equipos en los cuales se utilizarán los SFP objeto de este proceso son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demarcadores marca RAD modelo RAX711 - Demarcadores marca Raisecom modelo ETX-2iB - Switches metro marca Huawei modelo S93XX y S53XX
10	<p>Entendiendo que el número de módulos ópticos requeridos en esta licitación es de aprox. 40.000 unidades y que el contrato es de 2 años quisiéramos asegurarnos que la capacidad de producción requerida es de 1700 módulos por mes aproximadamente, aspecto que claramente está dentro de las capacidades de producción de Rincon Technology, agradecemos aclarar este punto</p>	<p>En el anexo financiero se encuentran las cantidades estimadas a adquirir durante la vigencia del contrato de cada uno de los ítems objeto de este proceso.</p>



11	Por favor confirmar las marcas y modelos de los equipos (switches, routers, demarcadores, etc) en los que se van a utilizar los SFP's objeto de esta invitación.	<p>los equipos en los cuales se utilizarán los SFP objeto de este proceso son:</p> <p>Demarcadores marca RAD modelo RAX711 Demarcadores marca Raisecom modelo ETX-2iB Switches metro marca Huawei modelo S93XX y S53XX</p>
12	<ul style="list-style-type: none"> ETB requiere que, para las pruebas indicadas anteriormente, el OFERENTE aporte por lo menos dos equipos Conversores por cada clase de conversor exigido en el anexo financiero y dos parejas de SFP por cada tipo de SFP que aparecen en el anexo financiero. Estos equipos deben ser entregados en la fecha, horario y sitio que ETB designe después de realizada la evaluación de ofertas. ETB comunicará oportunamente el lugar y fecha. Por favor aclarar si se requieren dos parejas de los SFPs para 10km, 2 parejas para los SFPs de 40km y una pareja de conversores 10/100/1000. 	Se requieren dos equipos por cada ítem del anexo financiero.
13	<ul style="list-style-type: none"> Teniendo en cuenta que se deben homologar los equipos ofertados, por favor aclarar en qué etapa se realizarán estas pruebas, pues no aparecen en el cronograma. 	En el numeral 3.4 se especifica en que parte del proceso se llamará a pruebas de homologación.
14	Por favor, para los conversores de medio aclarar si quieren conversores con el puerto de fibra óptica embebido o un slot SFP para insertar un módulo SFP, adicional, si es la opción 1, por favor confirmar si el puerto de fibra puede ser SC.	El puerto óptico del conversor puede ser de cualquiera de las dos formas, y en caso de ser para insertar debe incluir el sfp. Con respecto al tipo de puerto, referirse al numeral 3.15.2.3 literal f.
15	De acuerdo al numeral f. ETB requiere para los conversores 10/100/1000, sean gestionables remotamente, del punto 3.15.2.3.1 Funcionalidades específicas Conversores Óptico eléctricos 10/100/1000, por favor aclarar los protocolos de gestión que los conversores deben cumplir, ej: SNMTP, Telnet, etc.	Ver Adenda 1.

16	<p>3.15.2.3.1 Funcionalidades especificas Conversores Óptico eléctricos 10/100/1000</p> <p>b. El oferente debe presentar un Equipo de acceso con capacidad de un puerto 10/100/1000Mbps Ethernet en la LAN y un puerto uplink 10/100/1000Mbps óptico para soportar tráfico Ethernet sobre fibra óptica desde la premisa del cliente hasta un switch metro en la central ETB.</p> <p>Respetuosamente solicitamos este punto se modifique, esto debido a que los enlaces ópticos nos soportan diferentes velocidades con el mismo modulo. Para ello habría que reemplazar dicho dispositivo de acuerdo a la velocidad deseada.</p> <p>Proponemos sea actualizado así:</p> <p>b. El oferente debe presentar un Equipo de acceso con capacidad de un puerto 10/100/1000Mbps Ethernet en la LAN y un puerto uplink de 1000Mbps óptico para soportar tráfico Ethernet sobre fibra óptica desde la premisa del cliente hasta un switch metro en la central ETB.</p>	Ver Adenda 1.
17	<p>3.15.2.3.1 Funcionalidades especificas Conversores Óptico eléctricos 10/100/1000</p> <p>e. ETB requiere que el equipo permita configurarse a velocidades de 100/1000/Auto Half/Full-Dúplex/Auto en la interfaz LAN como en la interfaz WAN.</p> <p>Respetuosamente solicitamos este punto se modifique, esto debido a las características autoconfigurables de speed/duplex son propias de los enlaces eléctricos y no de los enlaces ópticos.</p> <p>Proponemos sea actualizado así:</p> <p>b. e. ETB requiere que el equipo permita configurarse a velocidades de 100/1000/Auto Half/Full-Dúplex/Auto en la interfaz LAN.</p>	Ver Adenda 1.

18	<p>3.15.2.3.1 Funcionalidades específicas Conversores Óptico eléctricos 10/100/1000 f. ETB requiere para los conversores 10/100/1000, sean gestionables remotamente.</p> <p>Respetuosamente solicitamos confirmación del sobre que protocolo de administración que deben soportar dichos equipos.</p>	Ver Adenda 1.
19	En el numeral 3.11 Proceso de escalamiento, nos indica por favor si se debe suministrar la información del proceso de escalamiento al fabricante, con el proveedor, o ambos.	La matriz de escalamiento es con el proveedor.
20	En los numerales 3.15.2.3 ítem g y el numeral 3.15.2.3.1 ítem b, se indican que el proveedor debe presentar un convertidor y un equipo de acceso, respectivamente. Solicitamos que sea aclarado si estos son las mismas muestras requeridas al momento de ser solicitados para la homologación o se deben ser entregados antes	Los equipos deben ser entregados en la etapa de pruebas, las cuales se llevaran a cabo con los oferentes que cumplan con lo especificado en el numeral 3.4 en cuanto a quienes serán llamados a pruebas y deberán ser entregados el día que ETB estipule previa comunicación a los oferentes
21	Solicitamos a ETB modificar en el numeral 3.18, los términos de experiencia del oferente, en cuanto a que se permita presentar hasta 4 certificaciones de experiencia, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y la participación de empresas PYMES del sector de telecomunicaciones, sin que se limite la participación de compañías que cuentan con la capacidad para ejecutar y soportar este tipo de contrato.	Ver Adenda 1.
22	Para poder tener una edición más eficiente de las respuestas Numeral a Numeral, solicitamos amablemente nos remita los documentos tanto del pliego como el formato de proveedores en formato Word.	haciendo salvedad que, en todo caso será para facilitar las respuestas y estructuración de las propuestas, y que no obstante, las estipulaciones de los términos de referencia no pueden ser modificadas ni alteradas.
23	<p>Numeral 1.22</p> <p>Entendiendo que este es un contrato de suministro de Bienes solicitamos amablemente que se considere eliminar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual, en nuestro entendimiento no aplica.</p>	ETB no acepta la solicitud, y en consecuencia se mantiene lo establecido en los términos de referencia



24	<p>Numeral 1.23 y 1.24 Entendiendo que este es un contrato de suministro de bienes, amablemente solicitamos que el valor tope de la penalidad sea del 10% del valor total de contrato</p>	<p>ETB no acepta la solicitud, y en consecuencia se mantiene lo establecido en los términos de referencia, considerando que el porcentaje es adecuado, proporcional y está acorde con el análisis de riesgos en virtud de los cuales se estimó el porcentaje que cubre la tasación anticipada de perjuicios</p>
25	<p>Numeral 2.2 De la manera más amable solicitamos que los precios permanezcan fijos durante la duración del contrato como se estipula en el RFP (2 años)</p>	<p>ETB no acepta la solicitud, y en consecuencia se mantiene lo establecido en los términos de referencia</p>
26	<p>Numeral 3.10 De la manera más amable solicitamos que los precios permanezcan fijos durante la duración del contrato como se estipula en el RFP (2 años)</p>	<p>ETB no acepta la solicitud, y en consecuencia se mantiene lo establecido en los términos de referencia</p>
27	<p>Numeral 3.15.2.3.1 Entendemos que al ser gestionables, estos deberán soportar IEEE 802.3ah, SNMP y una interfaz basada en WEB para su gestión ¿es correcto nuestro entendimiento?</p>	<p>Ver Adenda 1.</p>
28	<p>Numeral 3.18 Debido a la complejidad de obtener las certificaciones de cantidades. Amablemente solicitamos que también se acepten la(s) certificación(es) basada(s) en el monto en dinero equivalente al 50% del total estimado del contrato a celebrarse.</p>	<p>Ver Adenda 1.</p>

29	<p>Observación No.1</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar en el documento Términos de Referencia el ítem 3.18 Experiencia, donde actualmente se solicita “El OFERENTE debe presentar dos (2) certificados de Experiencia acreditable con contratos ejecutados o en ejecución durante los últimos cinco (5) años en contratos similares que sumadas de por los menos el 50% de las cantidades de unidades estimadas para este contrato.”. Por “El OFERENTE debe presentar dos (2) certificados de Experiencia acreditable con contratos ejecutados o en ejecución durante los últimos cinco (5) años en contratos similares que sumadas de por los menos el 20% de las cantidades de unidades estimadas para este contrato.”.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que con esta modificación se continúa demostrando la experiencia de la compañía en el suministro de estos elementos y adicionalmente permite lograr una mayor pluralidad de oferentes.</p> <p>En caso de que se mantenga el porcentaje actual, solicitamos a la Entidad si es posible que el oferente presente un certificado expedido por la fábrica extranjera que representa en Colombia de contratos ejecutados directamente por la fábrica. Esto con el fin de completar la cantidad de unidades exigidas en este numeral, dado que para nuestro caso la fábrica extranjera no puede presentarse en figuras asociativas como consorcio o unión temporal, dado que el fabricante no tiene sucursal establecida en Colombia como se requiere en el capítulo legal para las figuras asociativas.</p>	<p>Respuesta ETB: De acuerdo al sentido de proporcionalidad de la oferta, ETB no acepta la solicitud y en consecuencia mantiene el porcentaje de cantidades a certificar. (Modificación Cantidades)</p> <p>Respuesta ETB: ETB no acepta la solicitud, y en consecuencia se mantiene lo establecido en los términos de referencia, considerando que la experiencia debe ser demostrada por el oferente. (Certificaciones del fabricante)</p>
----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



30	<p>Observación No.2</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar lo solicitado en el documento Términos de Referencia en y en el numeral 3.4 CONDICIONES DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS, donde se indica “Todos los oferentes que cumplan con todas las exigencias de los anexos técnico, financiero y jurídico serán llamados a pruebas de homologación en laboratorio de ETB, los oferentes que pasen estas pruebas podrán continuar en el proceso.” Dado que en el numeral 3.15.1.1 Especificaciones generales dispositivos SFP, actualmente se indica “c. ETB requiere que, una vez adjudicado el contrato, los SFPs ofertados inicien un proceso de parametrización con el laboratorio de ETB para definir los valores de potencia y umbrales óptimos para su operación. Una vez definidos estos valores todos los pedidos realizados durante el contrato deberán tener los valores previamente definidos. Esta actividad debe tardar máximo diez (10) días calendario después de realizada la orden de inicio.”. Con lo anterior, es nuestro entendimiento que estas pruebas de valores de potencia serán ejecutadas también en la fase de homologación técnica antes de elegir al ganador. Por favor indicar si es correcto nuestro entendimiento y en caso afirmativo solicitamos si es posible conocer de manera previa los rangos de potencia esperados por ETB para cada uno de los modelos de SFP solicitados en este proceso. Así mismo, si después de adjudicado se realizará nuevamente las pruebas de homologación.</p>	<p>En las pruebas de homologación no está incluida la parametrización de los umbrales de los SFP; este es un proceso que solo se realiza con el Oferente que sea adjudicado.</p>
----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



31	<p>Observación No.3 Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar en el documento Términos de Referencia el ítem 3.15.1.2 ESPECIFICACIONES SFP A UN HILO - TIPO 1, en donde actualmente se solicita "a. ETB Requiere que los SFP soporten distancias de mínimo 10 Kilómetros". Si existe un error de redacción y lo requerido es máximo 10Kms, en caso contrario por favor indicar cuál es la distancia máxima solicitada para este tipo de SFP.</p>	<p>Respuesta ETB: Los SFP a un hilo Tipo 1 deben soportar como mínimo 10 kms y pueden soportar distancias mayores.</p>
----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Dadas el 27 de mayo de 2019

FIN ACLARACIONES 1